

## Providencia: Tutela contra nombramiento de Notario

Escrito por Redacción

Viernes, 11 de Mayo de 2012 10:07 -

---



La actual notaria de las islas de Providencia y Santa Catalina, Ligia Pallares de Armas, interpuso una tutela en contra de la posesión del Notario Juan Carlos Vélez Baena, acción que fue admitida en el Tribunal Contencioso Administrativo.

En el transcurso de la semana, miembros de la Veeduría Cívica se declararon en asamblea permanente para evitar que el funcionario acceda al cargo, situación que se mantiene hasta el día de hoy viernes.

Juan Carlos Vélez Baena, notario privado, con funciones de funcionario público, tomó posesión del cargo el martes pasado ante la gobernadora Aury Guerrero Bowie, acción calificada de errónea desde el inicio de la convocatoria, de la Superintendencia de Notariado y Registro, desconociendo las normatividades especiales de las islas (decreto 2762 y ley 47).

### Reclamo a la Gobernadora

En el mismo frente, representantes de la Veeduría Cívica, extendieron una correspondencia formal a la gobernadora Aury Guerrero Bowie, en la que expresan los argumentos para la oposición al nombramiento.

El contenido textual de la carta es el siguiente:

**MOVIMIENTO DE VEEDURÍA CÍVICA DE OLD PROVIDENCE**

**Providencia: Tutela contra nombramiento de Notario**

Escrito por Redacción  
Viernes, 11 de Mayo de 2012 10:07 -

---

PERSONERÍA JURÍDICA N° 6932

“PADRE MARTÍN TAYLOR EN HONOR A TU ESPIRITU DE LUCHA”

Providencia Isla, 10 de mayo de 2012.

Señora

AURY GUERRERO BOWIE

GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA  
Y SANTA CATALINA ISLAS

L.C.

Somos miembros activos del Movimiento Veeduría Cívica de la Vieja Providencia, y miembros de la comunidad de las islas de Providencia y Santa Catalina. Nuestros nombres y documentos de identidad son como aparecen al final de este escrito.

Señora GOBERNADORA, comedidamente le solicitamos la revocación del DECRETO 0109 del 9 de abril del año 2012, mediante el cual se decreta el nombramiento en propiedad del doctor JUAN CARLOS VELEZ BAENA, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.533.176, como Notario Único del Círculo de Providencia y Santa Catalina Islas.

## Providencia: Tutela contra nombramiento de Notario

Escrito por Redacción

Viernes, 11 de Mayo de 2012 10:07 -

---

Doctora AURY GUERRERO, como GOBERNADORA y primera autoridad política del Departamento Archipiélago, reconocemos que usted ha violado por Jerarquía normativa el convenio 169 de la O.I.T. convertido en LEY 21 para Colombia al ser ratificado por tercera vez en 1993; ha violado usted la Constitución Política de Colombia en su artículo 7 que a su letra reza: El estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana.

Al igual, se ha transgredido el artículo 310 de la carta magna que a su letra dice: Someter a condiciones especiales la enajenación de bienes e inmuebles con el fin de proteger la identidad cultural de los raizales. También ha violado la Ley 47 en su artículo 45: Los empleados públicos que ejerzan sus funciones dentro del territorio del Departamento Archipiélago y tengan relación directa en el público, deberán hablar los idiomas castellano e inglés. De igual forma, se ha violado el artículo 13 de la misma ley (47) en su numeral f...que reza: propender a la protección de la cultura nativa y raizal, su idioma, se desarrollo, conservación, divulgación y preservación. Además, ha violado el decreto ley 2762 de 1991, el cual manda al ejercicio de control, circulación y residencia en este Departamento Archipiélago.

Muy comedidamente le solicitamos a usted se sirva revocar el DECRETO 0109 del 9 de abril del año 2012 por el cual fue posesionado el doctor JUAN CARLOS VELEZ BAENA como Notario Único de este Municipio ya que este acto es causal de revocación en mandamiento 69 del Código Contencioso Administrativo – “Los actos administrativos deberán ser revocados por los mismos funcionarios que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.
2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.
3. Cuando ellos se cause agravio injustificado a una persona.”

Señora GOBERNADORA, los habitantes del Departamento Archipiélago votaron por usted y la eligieron esperando un cambio. Cuando usted tomó posesión, juró cumplir con la Constitución y la ley y, con este acto administrativo, ha demostrado completamente lo contrario.

## **Providencia: Tutela contra nombramiento de Notario**

Escrito por Redacción  
Viernes, 11 de Mayo de 2012 10:07 -

---

Le recomendamos que usted está en la obligación de defender al pueblo que eligió y no estamos más para seguir siendo colonizados por los títeres que mandan en este país.

En espera de una pronta y decisiva acción,

ATENTAMENTE,

María Eugenia Pérez

Gregg Huffington May

Ángela Peñaloza Britton

Jennifer Archbold

Josefina Huffington

Y cuatro páginas más de distintas personas que firman.